



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE FRONTINO
Primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	MARTA ROCIO URREGO ARENAS
RADICADO	2021-00039-00
ASUNTO	REANUDACIÓN PROCESO
INTERLOCUTORIO	422

Mediante providencia fechada el 19 de julio del presente año, este Despacho a solicitud de las partes y de común acuerdo, decretó la suspensión del proceso por el término de dos meses, esto es, hasta el 19 de septiembre de 2021. En la misma providencia se consignó que de no cumplirse con lo aquí estipulado, se continuaría entonces con el trámite normal del proceso.

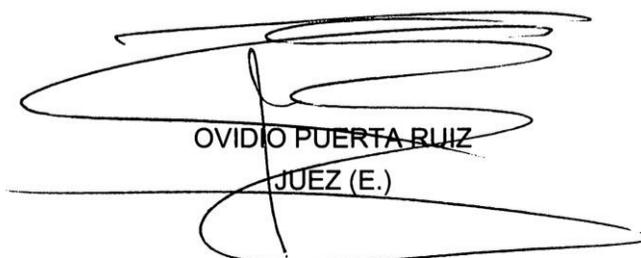
Como quiera que hasta la fecha las partes en el proceso no han hecho manifestación alguna al Despacho y el término de suspensión venció, se dispondrá la reanudación del proceso y se continuará con el trámite legal.

Por tanto, el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA

RESUELVE

- 1.- Se ordena la reanudación del presente proceso, por lo ya expuesto.
- 2.- En consecuencia, ejecutoriada este auto, se continuará con el trámite normal del mismo.

NOTIFÍQUESE.


OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 106 Virtualmente, hoy 04 de octubre de 2021, de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO